

MANUAL COMUNITARIO

SUEÑO Y CATASTROFE

LO QUE DEBEMOS SABER SOBRE EL PROYECTO
DEL CANAL INTEROCEANICO EN NICARAGUA



SUEÑO Y CATASTROFE LO QUE DEBEMOS SABER SOBRE EL PROYECTO DEL CANAL INTEROCEANICO EN NICARAGUA

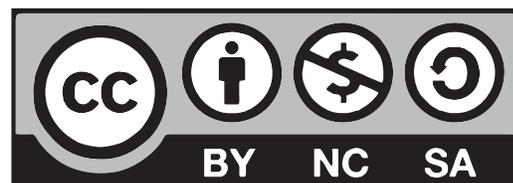




Este manual comunitario ha sido realizado por
Fundación POPOL NA
para la Promoción y el Desarrollo Municipal

Dirección y contenidos: Mónica López Baltodano
Diseño e ilustraciones: ASA
Primer tiraje: 850 ejemplares

Las publicaciones y estudios realizados por Fundación Popol Na se distribuyen bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.
Leer más en <http://popolna.org/>.



www.popolna.org

@Popol_Na



Presentación

Este año, en Fundación POPOLNA celebramos 25 años de trabajo y esfuerzos comprometidos con el desafío de construir una economía, democracia y relaciones entre los seres humanos, que sean justas y equitativas.

Luchamos por la paz, los derechos humanos y la justicia socio-económica, trabajando con las comunidades y los movimientos populares, para contribuir a la edificación de alternativas al modelo económico dominante en la actualidad.

Creemos que podemos aportar a la transformación de la realidad, impulsando el desarrollo de ciudadanos y ciudadanas que, desde una conciencia crítica, puedan cambiarse a sí mismos y ser protagonistas de la transformación de la sociedad.

Con la colaboración de los miembros del GRUPO COCIBOLCA y nuestros diferentes estudios técnico-científicos, hemos elaborado este Manual Comunitario “Sueño y catástrofe: Lo que debemos saber sobre el proyecto del canal interoceánico por Nicaragua”.

Nuestro propósito es que las y los nicaragüenses se organicen para luchar por sus derechos ante la realidad de los devastadores impactos sociales, económicos, ambientales, jurídicos y culturales que este proyecto generará.



25
años

Fortaleciendo
el Poder Local

Introducción

El Grupo Cocibolca es una plataforma nacional auto-convocada de organizaciones no gubernamentales, académicos/as, técnicos/as, profesionales, pueblos indígenas y afrodescendientes con experiencia en trabajo ambiental, social, investigación y docencia.

Buscamos informar y promover la generación de conocimientos para la sociedad nicaragüense y el mundo, que permita generar una conciencia crítica sobre la envergadura de esta mega-obra y sus impactos en la institucionalidad, el medioambiente, la equidad y la calidad de vida de las y los nicaragüenses.

Queremos propiciar e incluírnos en un diálogo abierto y franco sobre el desarrollo sostenible presente y futuro de nuestro país, para generar una conciencia nacional informada sobre los impactos y riesgos de este mega-proyecto.

Durante dos años hemos acompañado las iniciativas de los integrantes de nuestra plataforma. En esta ocasión felicitamos el esfuerzo realizado por Fundación Popol Na para desarrollar este Manual Comunitario que permitirá llevar al campesinado y las comunidades, de forma sencilla y contundente, lo que implica dicho proyecto para sus vidas y el país entero.



Grupo Cocibolca



Me llamo Francisca, soy de La Fonseca en el municipio de Nueva Guinea. Tengo productora campesina. Mi comunidad va a ser afectada directamente por el canal.



Me dicen Chavarria, pero me llamó José. Soy de Punta Gorda. Mi comunidad entera va a ser inundada para contruir el Lago Artificial "Atlanta" del proyecto canalero.



Un poco de historia... para entender el presente

En casi 200 años, Nicaragua ha firmado más de 30 documentos jurídicos, y se han elaborado más de 70 proyectos explorando la posibilidad de construir un canal interoceánico.

Al analizar la historia observamos que el proyecto del canal siempre ha estado vinculado a los intereses de países extranjeros.



Los extranjeros siempre han querido controlar la ruta del canal para que pasen por aquí sus barcos, llenos de sus cosas, porque les sale más favorable a ellos, sin importarles los que vivimos en esta parte del mundo, ni los daños que ese proyecto provocará en nuestras vidas.



**NADIE NOS PREGUNTÓ
SI QUERÍAMOS QUE SE
HICIERA UN CANAL**



El proyecto canalero Ortega-Wang Jing



Resulta que en el 2013 el gobierno de Daniel Ortega le dio el proyecto a un inversionista privado chino, llamado Wang Jing. ¿Vas a creer que los diputados de la Asamblea aprobaron eso balazo? ¡En menos de una semana!



No digás, ¿sin tan siquiera preguntarle a los nicaragüenses? ¡Ni que el país fuera de ellos!



Por la importancia del proyecto deberían de haber consultado al pueblo, hacer un referéndum como se hizo en Panamá.



Siempre se tardan años para aprobar una ley y ésta salió raflá. Lo peor es que el gobierno lo negoció todo en secreto y por debajera.



Pues sí hombre, cuando nos dimos cuenta ya estaba aprobada la ley.



¿Y vos sabés como se llama esa ley?



Es la Ley 840: Ley especial para el desarrollo de infraestructura y transporte nicaragüense atingente a el canal, zonas de libre comercio e infraestructuras asociadas. Pero ojo Chavarría, además de la Ley 840, existe la Ley 800 y otros documentos firmados por el Presidente y la Autoridad del Canal, con Wang Jing. El más importante de ellos es el Acuerdo Marco de Concesión (MCA). Todos esos documentos, en su conjunto, conforman la concesión del canal y establecen un montón de derechos a favor del inversionista chino a costa nuestra. ¿Cómo te quedó el ojo?

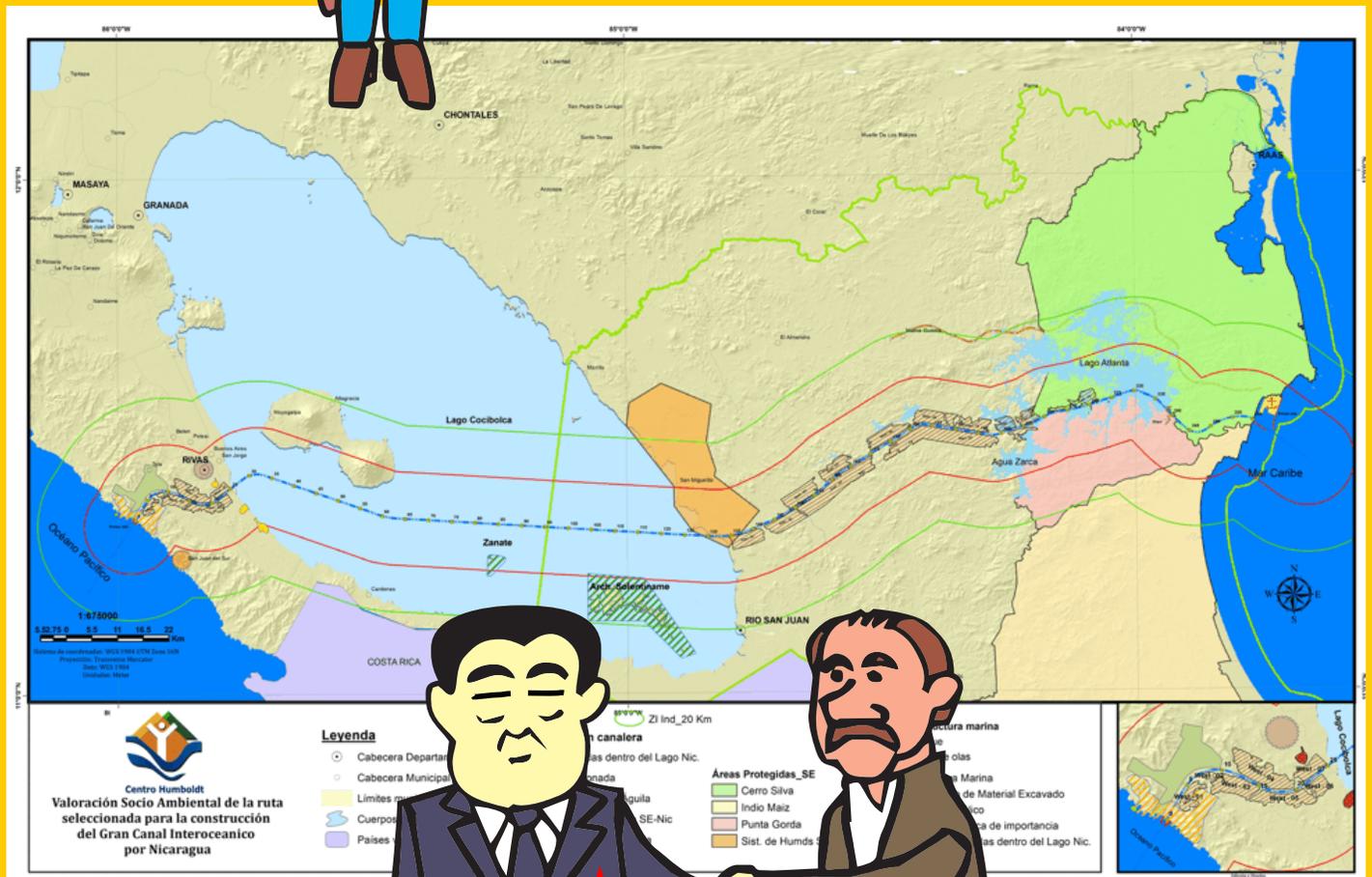


¿Y por donde va a pasar el canal?



Este mapa muestra la ruta en la que podría ser construido el canal, con un área de impacto directo de 10 kilómetros a cada lado de la zanja.

Pero no debemos olvidar que la concesión canalera afecta a todo el país.



Diferencias con el canal de Panamá



¡El canal que quieren hacer en Nicaragua es 3 veces más grande que el canal que ya existe en Panamá!

¡Van a partir en dos el país!

nosotras queremos una Nicaragua sin heridas.



Dimensiones	Canal de Panamá	Canal por Nicaragua
Largo	80 km.	278 km.
Ancho	280 - 366 mts.	320 - 520 mts.
Profundidad	15.5 mts.	28 - 30 mts.
Lago artificial	Gatún: 425 km ² .	Atlanta: 400 km ² .
Lago natural de agua dulce afectado	Ninguno	Lago Cocibolca: 8,264 km ² .
Represas hidroeléctricas	Ninguna	Río Aguas Zarcas : 49 km ² .
Excavación de sedimentos	183 millones m ³ .	5 mil millones m ³ .



¿Y a cuántas comunidades van a afectar con este proyecto?

Se verán afectados 13 municipios de 3 Departamentos, en los que viven al menos 373 mil personas.

Haciendo un cálculo conforme a los mapas de la empresa china, en la franja del canal (y sus 10 kilómetros a cada lado), viven aproximadamente 119 mil personas.

A la fecha, ni el gobierno ni el empresario chino, han querido decir cuál es el número exacto de personas que serán despojadas de sus hogares y sus tierras.

Y esa cantidad de gente son solo los que están en la mera ruta de la zanja. Porque además, actualmente hay cerca de 200 mil personas que ya beben agua del Lago Cocibolca, que será afectado por el canal.



+ de 200,000
beben agua
del lago

+ de
119,000
personas

+ de
24,000
familias

Comunidades afectadas directamente en el Departamento de Rivas



Comunidades de Tola
Brito
La Flor
Río Grande
El Palmar
El Garabato (La Zopilota o Villa Gaspar García)
El Panamá
Juan Dávila
Las Pilas
La Junta
El Coyol
Tola
San Antonio
Las Palomas

Comunidades de Rivas
Tronco Solo
La Virgen
La Chocolatea
La Fé
Veracruz
Rivas
Nancite Dulce
Apataco
La tigrera

Comunidades de San Juan del Sur
Zaragoza
El Bastón

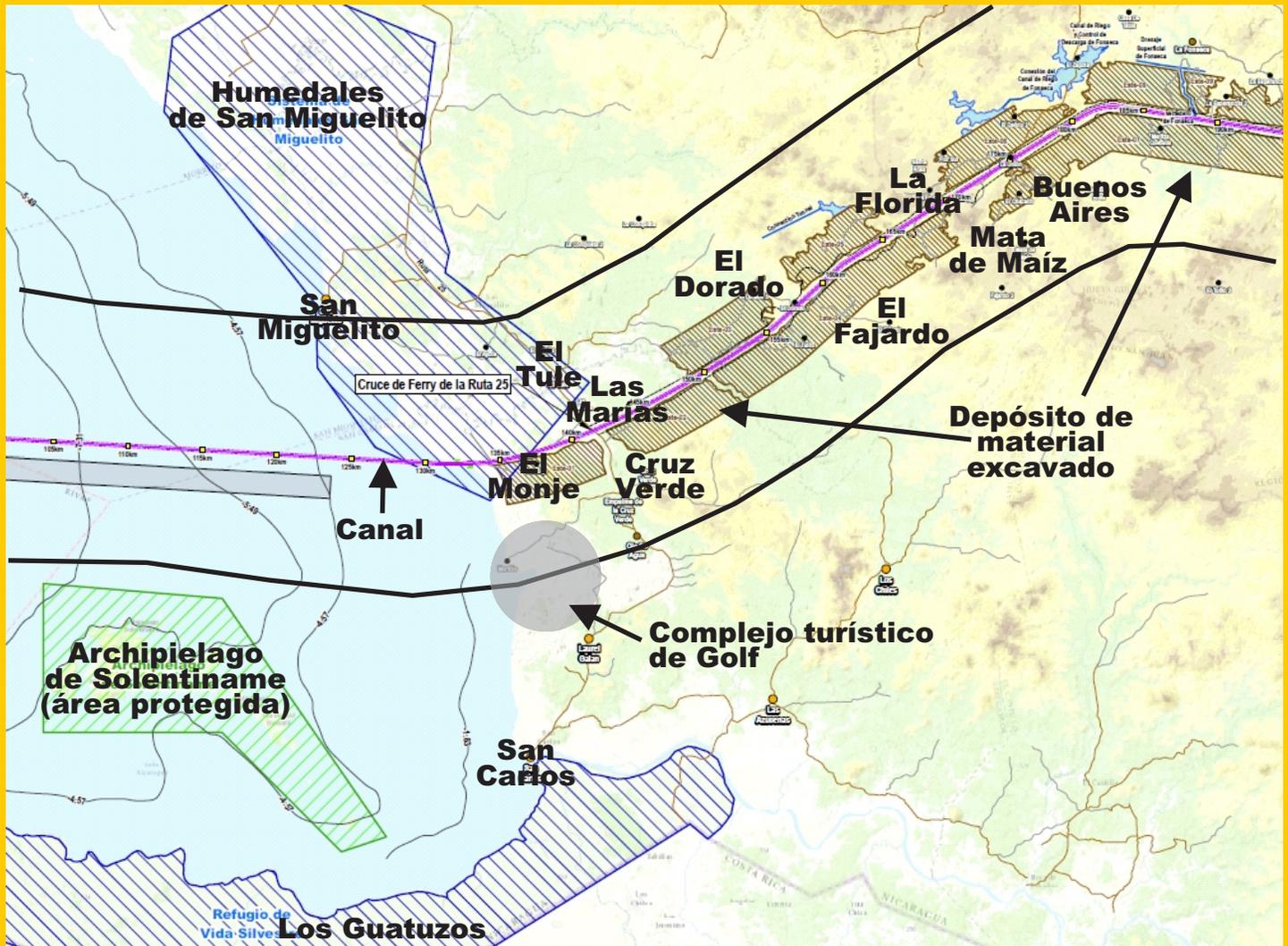
Comunidades de Moyogalpa (Ometepe)
Moyogalpa
Los Angeles
Esquipulas
El Sacramento
San José del Sur

Comunidades de San Jorge
El Cangrejal
19 de Julio
Obrajuelo
Apataco
La Galpa
San Jorge

Comunidades de Altagracia (Ometepe)
Pichaná
San Pedro
San Ramón
Mérida

Comunidades de Buenos Aires, Potosí y Belén
Serán afectadas por sub-proyectos como los complejos turísticos y el aeropuerto

Comunidades afectadas directamente en el Departamento de Río San Juan



Comunidades de San Carlos

Santa Elena
El Paraisito
Caño Luis
La Cruz Verde
Ojo de Agua
Caracito
El Tulito
El Delirio 1
Las Marías
La Rampla

Comunidades de San Miguelito

El Tule	El Monje
El Dorado 1, 2 y 3	Mancha de Coyal
La Tigra	El Cacao
El Roble	El espabel
Aguas Calientes	Los Ángeles
El Camastro	Mata de Guineo
El Ayote	Toro Ballo
Santa Rosa	Las Coreas
El Cojo	El coroso
Quebrada Seca	El espejo
El Naranjo 1 y 2	El Fajardo 1, 2, 3, 4 y 5

Comunidades afectadas directamente en el Región Autónoma del Caribe Sur (RACS)



Comunidades de Nueva Guinea	
La Florida	Aguas Calientes
El Tendido	Cerro Bonito
Esperancita # 2	El Chacalín
Santa Rosa	El Tulito
Santa Isabel	Masayita
Flor Sur	Puerto Príncipe
Mata de Maíz	Dos de Oro
San Antonio	Fátima
San Isidro	San Jorge
El Delirio	Cas de Tabla
Pueblo Nuevo	El Porvenir
El Escobín	El Serrano
Santa Rita	Los Limones
Esperancita 1	Las Mercedes
Maritza Quezada	Boca Tapada
La Angostura	Buenos Aires
El Zapote	Polo de Desarrollo "Daniel Guido"
Manteles Verdes	Atlanta
La Unión	La Fonseca

Comunidades de Bluefields		
Los Ángeles de Masayón	Bang Kukuk Taik (Punta de Águila)	La Cuna
San Sebastián	Monkey Point	Buena Vista
Santa Lucía	San Antonio	Jazmín del Guineo
Salto León	San Luis	Las Brisas
Aguas Frías	Santa Isabel	Bocana de Aguas Gatas
Las Delicias del Masayón	Santo Tomás de Masayón	Aguas Gatas
La Gloria 1 y 2	El Pato	El Porvenir
Palo Bonito	El Papayo	Masayón
El Paraíso	El gorrión	El Naranja
El Jabillo	Las pavas	Eloísa
Boca Tapada	Las nubes	Diriangén
Punta Gorda	San José de Punta Gorda	Los Flores 1 y 2
San Miguel	Monte Cristo 1 y 2	Santa Elena
Monte Verde	La Coquera	Piedra Fina
El Diamante	La Limonera	Bocana de Pejibaye
San Sebastián	La barra de Punta Gorda	El Caracol
San Pablo	El Corozo	El Colorado
San Pedro	El Guineo 1 y 2	Torsuani
Aguas Zarcas	San Isidro	El Delirio
El Coco	Pueblo Nuevo	Quemadito

¿Qué es la concesión canalera y qué es lo que van a construir?

La concesión son todos los derechos que tiene el inversionista para usar y disponer por más de 100 años, de todos los recursos naturales, propiedades públicas, privadas o comunitarias, en cualquier parte del territorio nacional, que necesite para sus proyectos, junto a otros derechos.

La Ley 840 le autorizó a Wang Jing hacer 8 proyectos.



HKND GROUP



2 Puertos de aguas profundas



1 Oleoducto o tubería para conducir petróleo



1 Aeropuerto



1 Canal tradicional para naves (canal húmedo)



2 Zonas de libre comercio



1 Canal seco (ferrocarril)



Pero como la ley también dice que puede “agregar otros proyectos” que él quiera, entonces Wang Jing ha venido agregando más y más proyectos como:



4 Complejos turísticos

Plantas de electricidad



9 Campos o ciudadelas para sus trabajadores

Fábricas de cemento, acero, explosivos, etc.



1 Hidroeléctrica en el río Aguas Zarcas de 40 km²

Un lago artificial en la comunidad de Atlanta*



*400 km²

El país de Wang Jing y sus socios

¿O sea que la lista de proyectos puede seguir creciendo, y más pobladores podrían ser expropiados?



¡Pues claro! Por eso es que le estamos diciendo a todo mundo que esto está chiva. Pero además, la ley dice que el inversionista también puede eliminar un proyecto si considera que ya no es viable.



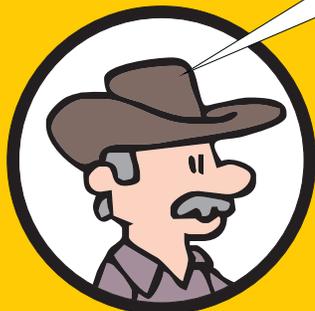
¿O sea que en cualquier momento pueden decir que no van a hacer el canal?



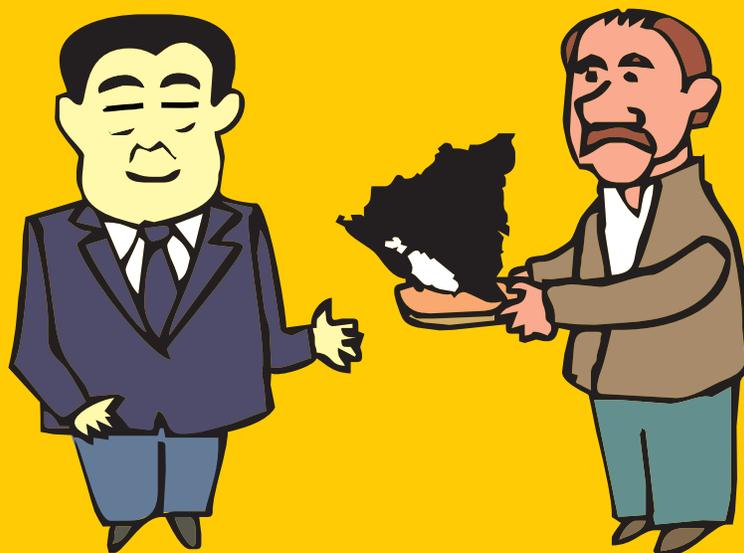
Si es que son vivos. El truco está en que, aunque no hagan el canal, la ley y los documentos que firmaron, van a seguir vigente para todos los otros proyectos.



Pues entonces pueden hacer lo que les dé la gana, con un montón de privilegios y beneficios para ellos.



Y también puede vender la concesión a quien quiera. Pueden vender el combo completo, o lo pueden vender en partes. ¡Decime si esto no es un negociazo para ellos!



¿Y cuánto tiempo va a durar la concesión?

La concesión inició a partir del 14 de junio de 2013, cuando aprobaron la Ley 840.

Luego de aprobada, Wang Jing y sus socios tienen 16 años para buscar el financiamiento y construir los proyectos.

Después de que construyan el canal o los otros proyectos, tienen 50 años para hacer funcionar el canal y generar ganancias.

Cuando se acabe ese plazo, el empresario chino y sus socios pueden decir si quiere beneficiarse del proyecto 50 años más, y Nicaragua no va a poder decirles que no.

Ni que fuera majete. Pues claro que se va a agarrar 50 años más.

¡¡O sea que estamos hablando de que ésta chochada puede durar más de 116 años!!



¿Cuánto?

MÁS DE 116 AÑOS

+16 años
Mientras se consigue el financiamiento (6) y se construye el canal u otros sub-proyectos (10)

+50 años
A partir del inicio de operaciones comerciales del Canal (o de las operaciones comerciales de otros sub-proyectos

+50 años
Adicionales a elección del inversionista. Sin pago adicional al Estado

+¿? años
Por atrasos de fuerza mayor, incumplimiento del gobierno y evento destabilizador.

+¿? años
Prorrogas adicionales acordadas por la Comisión del canal.



¿Y quién se supone que representa a los las y los nicaragüenses frente a la empresa de Wang Jing?

La Ley 800 creó la Autoridad del Canal integrada por una Junta Directiva de 6 miembros.

Una de sus funciones es:

“Establecer normas y requerimientos en conjunto con la empresa canalera de seguridad para la adecuada protección y vigilancia de las instalaciones del canal, coordinando su ejecución con el Ejército de Nicaragua, Policía Nacional y demás funcionarios”.

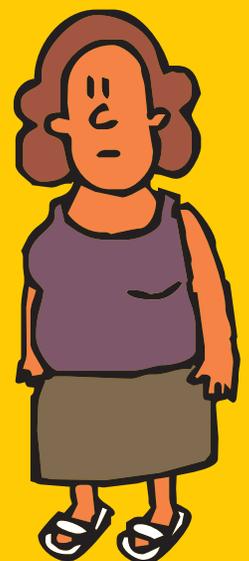
Luego, la Ley 840 creó la Comisión del Canal que incorporó a la Autoridad del Canal. Realmente se trata de un mega-ministerio que representa a todo el Estado nicaragüense. Actualmente está integrada por 16 personas:

- ✍ 2 diputados de la Asamblea Nacional.
- ✍ 12 funcionarios nombrados por el Presidente.
- ✍ y después agregaron a uno de la Policía y otro del Ejército.

¿Qué funciones tiene la Comisión del Canal?



- ✍ Aprobarle todos los permisos y proyectos al inversionista.
- ✍ Firmar acuerdos en nombre de cualquier entidad de gobierno.
- ✍ Proponerle al Presidente que reforme leyes que sean necesarias para el “éxito” del proyecto.
- ✍ Realizar las expropiaciones.
- ✍ Supervisar el uso racional de los recursos naturales y protección ambiental.
- ✍ Tomar decisiones que son de obligatorio cumplimiento



No conocemos las decisiones de la Comisión del Canal



Uno de los problemas con esta Comisión del Canal es que la Ley 840 dice que pueden firmar compromisos y documentos en nombre de autoridades locales y regionales. O sea, le quitaron su autonomía a las alcaldías y gobiernos regionales.



No nos olvidemos que cuando los diputados aprobaron la ley, no le consultaron ni a las alcaldías, ni a los pueblos indígenas y afrodescendientes, ni al pueblo en general, violando abiertamente la Constitución de Nicaragua.



Como las alcaldías son controladas por el Gobierno, los alcaldes ni se quejaron de este abuso.

En dos años de existir, la Comisión del Canal no ha publicado ni una sola de sus resoluciones. Como quien dice, nosotros no sabemos qué están decidiendo en nombre nuestro.

Y para rematar, la tal Comisión del Canal ni siquiera tiene una oficina a donde podamos ir a quejarnos.



¡Demandamos que se haga pública toda la información!



Y al final, ¿qué fue lo que le entregaron al empresario chino y sus socios?



Ahí te va la retahíla como la tula cuecho.

Le dieron el derecho de navegación en ríos, lagos, océanos y otros cuerpos de agua. Le dieron el derecho de extender, expandir, dragar, desviar o reducir los cuerpos de agua.

¡¡¡Te vas ahogar!!!



Le dieron el derecho sobre nuestro espacio aéreo y del mar. Puede extraer, almacenar y usar el agua dulce superficial y subterránea del país.

Le dieron el derecho sobre el aire, la tierra, los bosques y todos los recursos en las zonas que necesite

¿Pero todo eso solo en el sector donde se hará la zanja verdad?



¡El derecho lo tiene sobre todo el territorio nacional, porque el inversionista le avisa a la Comisión en qué áreas quiere hacer sus proyectos!

Espérate que todavía me falta.

Le dieron el derecho de apoderarse de propiedades privadas, públicas y hasta tierras de comunidades indígenas y afrodescendientes.

Le dieron el derecho de no pagar impuestos.

Le entregaron el país a un privado. ¡O sea, una persona y sus socios, son dueños de nuestro país de 6 millones de gentes!



¿Y ahora quién podrá defendernos?



Pues el Chapulín Colorado no creo... Solo el pueblo organizado.



La gente va a ser expropiada



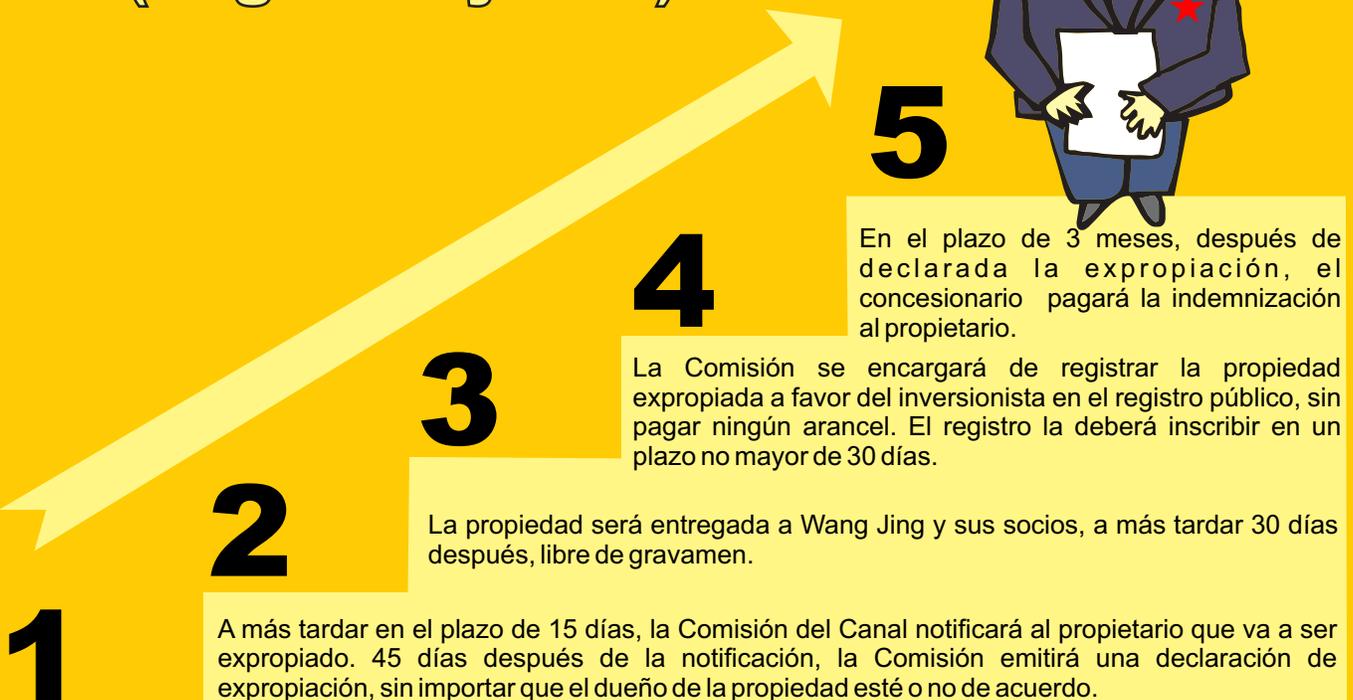
¿Qué va a pasar con toda la gente que vive en las zonas de los proyectos?

Dice la Ley 840 en su artículo 12:

«Es de interés público del pueblo de la República de Nicaragua la expropiación de cualquier bien inmueble o derecho sobre bien inmueble que sea razonablemente necesario (...) ya sea propiedad privada, propiedad comunal de las Regiones Autónomas o de las comunidades indígenas o propiedad que tenga cualquier Entidad Gubernamental».

La expropiación la va a realizar la Comisión del Canal.

Pasos para la expropiación (según Ley 840)



El Concesionario (Wang Jing y sus socios) entregará una solicitud de expropiación a la Comisión del Canal (el gobierno). La solicitud lleva la descripción de la propiedad, ubicación, área, inventarios y planos, nombre del propietario y la indemnización que Wang Jing propone pagarle a cada dueño. La Comisión tiene 3 días para anunciar esto públicamente.



Ay mamita. Y mientras pasamos meses esperando que nos paguen la indemnización, ¿a dónde me voy a ir con todos mis trastos, mis animales, mis muebles y mi familia? Si comprar otra territa nos va a tomar un buen tiempo.

Yo no me quiero ir a la ciudad. ¿Qué voy a hacer yo ahí si soy campesino?

¿Y ahora qué hago con mi cosecha? ¿Acaso me van a pagar por mis cultivos de cacao, cocos, café y quequisque? Chocho, si me ha costado un montón de años producir todo eso. Para establecerme en otro lugar tengo que empezar de cero.

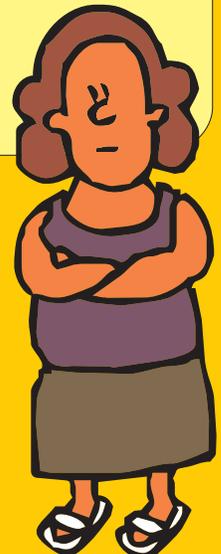
¿Y de dónde voy a sacar los riales para producir como antes, si lo que me van a pagar es una babosada?

“Porque el verdadero campesino es una persona libre como el viento, es su propio jefe, pues la gran bondad y virtud de ser campesino son el goce de libertad y una tranquilidad que da la amplitud del campo, ¡es un sentimiento único del cual no goza la gente de la ciudad que se gana el dinero como empleado!

El campesino planea su tiempo y sus tareas como él quiere, trabaja cuando y como él quiere, no se interesa en el gran capital, por eso no conoce la presión del tiempo ni las tramas que se hacen debajo de la mesa en la vida de la ciudad, ¡su vida es tranquila y libre de los dolores que trae consigo la vida urbana!

¡Los cultivos, los animales, la naturaleza y todo el complejo "finca" lo hace libre del estrés del empleado! ¡Ese es un sentimiento que no se puede describir, no se puede comprar y por eso tampoco no se puede vender!”

Elba Rivera, Luz en la Selva, Nueva Guinea



¿Qué sucede si el dueño o dueña de la propiedad se niega a entregar la posesión?



¡Ve hombre!,
¿y si no quiero vender mi propiedad?



Si ya te expropiaron y no querés entregar la propiedad, los de la Comisión del Canal te meterán una demanda al Juez de Distrito donde esté tu propiedad. Después el Juez emitirá una orden para que la Comisión tome la posesión de tu propiedad. El Juez hará un acta de todo esto.



¿Y si me opongo? ¿Qué pasaría?



Pues en el plazo de 3 días después que te notifiquen, puedes decirles que te opones, pero solo puedes reclamar por el monto que te van a pagar, nada más.



Es decir que o vendo o vendo....
¿no hay de otra según esa ley?



Así es. El Juez tiene que resolver en 5 días y aunque apelés eso no va a impedir que le entreguen la propiedad al chino. La Ley 840 dice que tampoco puedes llevar el pleito a la Corte Suprema de Justicia después de eso. O sea te van a sacar a la fuerza con la Policía.

¿Y qué pasa en los casos de quienes no tengamos títulos de propiedad?

Pues el clavo es que la ley no dice nada de eso. Quién sabe si van a reconocer la posesión. ¡Cuidado y ni le van a pagar a esa gente!

¿Cuánto nos van a pagar por las propiedades?



¿No van a aplicar un valor justo? O sea, lo que realmente valen nuestras tierras

Según la Ley 840:

La indemnización por la expropiación será equivalente al valor catastral de la propiedad requerida (Arto. 12 literal f).

La ley dice que se aplicará un valor justo de mercado únicamente si es inferior al valor catastral. O sea, nunca te van a pagar lo que realmente vale tu propiedad. Más bien, el precio se ajusta a lo que le salga más cómodo al empresario chino.



¿Y qué puedo hacer si no estoy de acuerdo?

Lo que dice la Ley es que en el plazo de 30 días, después que te notifique la Comisión que vas a ser expropiado, puedes reclamarles por el monto. Pero la Ley 840 es tan traicionera que vos nunca podés pedir que te paguen más que el valor catastral de tus tierras.

"Aun cuando les pagaran bien sus tierras, no es cierto que van a ir a comprar otra propiedad igual en otro lado. Si les pagan al precio catastral, tal vez si tenía 20 manzanas no van a poder comprar ni 2 manzanas".

Empresaria, Nueva Guinea.



¿Y a dónde nos vamos a ir a vivir?

O sea, salados todos los que estemos en las zonas de estos proyectos. Vamos desterrados en nuestra propia patria.

La ley dice que 30 días después de que reclamaste, la Comisión va a sacar una Resolución final. Y si no te gusta, puedes presentar un Recurso de Revisión, pero el clavo es que se presenta ante la misma Comisión 10 días hábiles después que te llegó la notificación de expropiación.

La Comisión tiene veinte días para resolverte, y así se agota la vía administrativa.

Vas a creer que el gobierno firmó unos papeles con el tal Wang Jing diciendo que no se compromete a reubicar a las personas o comunidades afectadas por el proyecto, ni a reconocer pérdidas económicas o sociales.

Lo que tenemos que hacer Chavarría es conformar nuestro equipo de abogados. Porque además de protestar, tenemos que llevar bien ordenado todo el pleito legal.

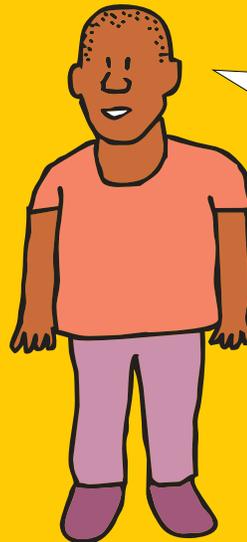
O sea, que cuando empiecen las expropiaciones, tenemos que:

- Presentar recursos de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, porque están violando nuestros derechos constitucionales.
- Y además tenemos que llevar nuestros casos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para que todo el mundo sepa lo que pasa en Nicaragua.



ATENCIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES: También expropiarán tierras comunales

Según la ley 840 les van a expropiar las tierras a ustedes los indígenas y afrodescendientes.



¡No es posible! Los indígenas y afrodescendientes tenemos varias leyes que protegen nuestro territorio. El Convenio 169 de la OIT, la Constitución y las Leyes 28 y 445 para la Costa Caribe. Esas leyes dicen que las tierras comunales son inalienables, inembargables e imprescriptibles. ¡No pueden ser donadas, ni vendidas!

¿Y todo eso que quiere decir?

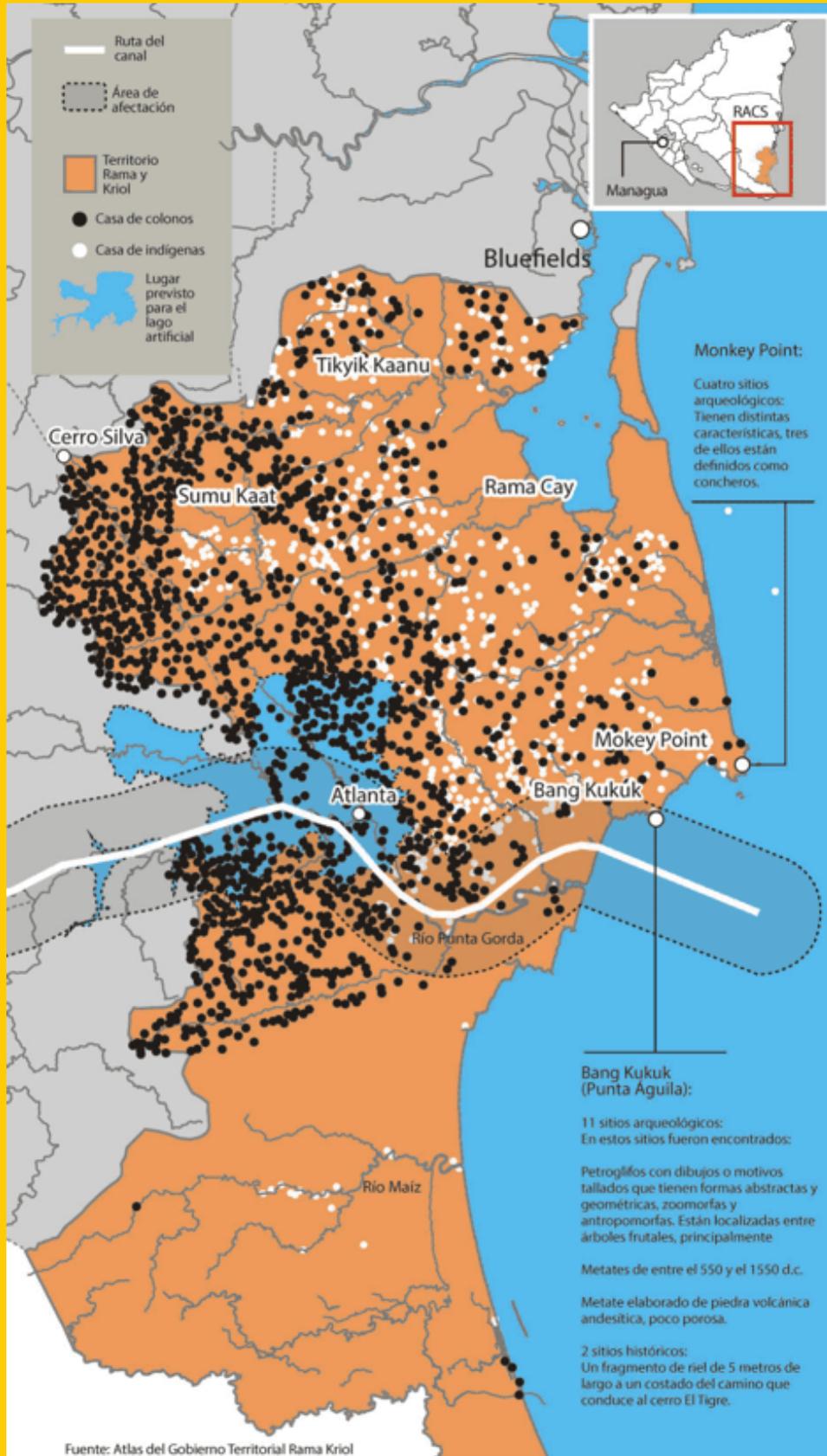


Que este proyecto empezó mal desde el principio. Ni la Asamblea Nacional ni el Presidente pueden aprobar ninguna concesión en nuestros territorios sin consultarnos primero. O sea, la concesión del canal es inconstitucional y viola nuestros derechos porque los pueblos indígenas y afrodescendientes no fuimos consultados y nosotros tenemos los derechos de propiedad de nuestros territorios.

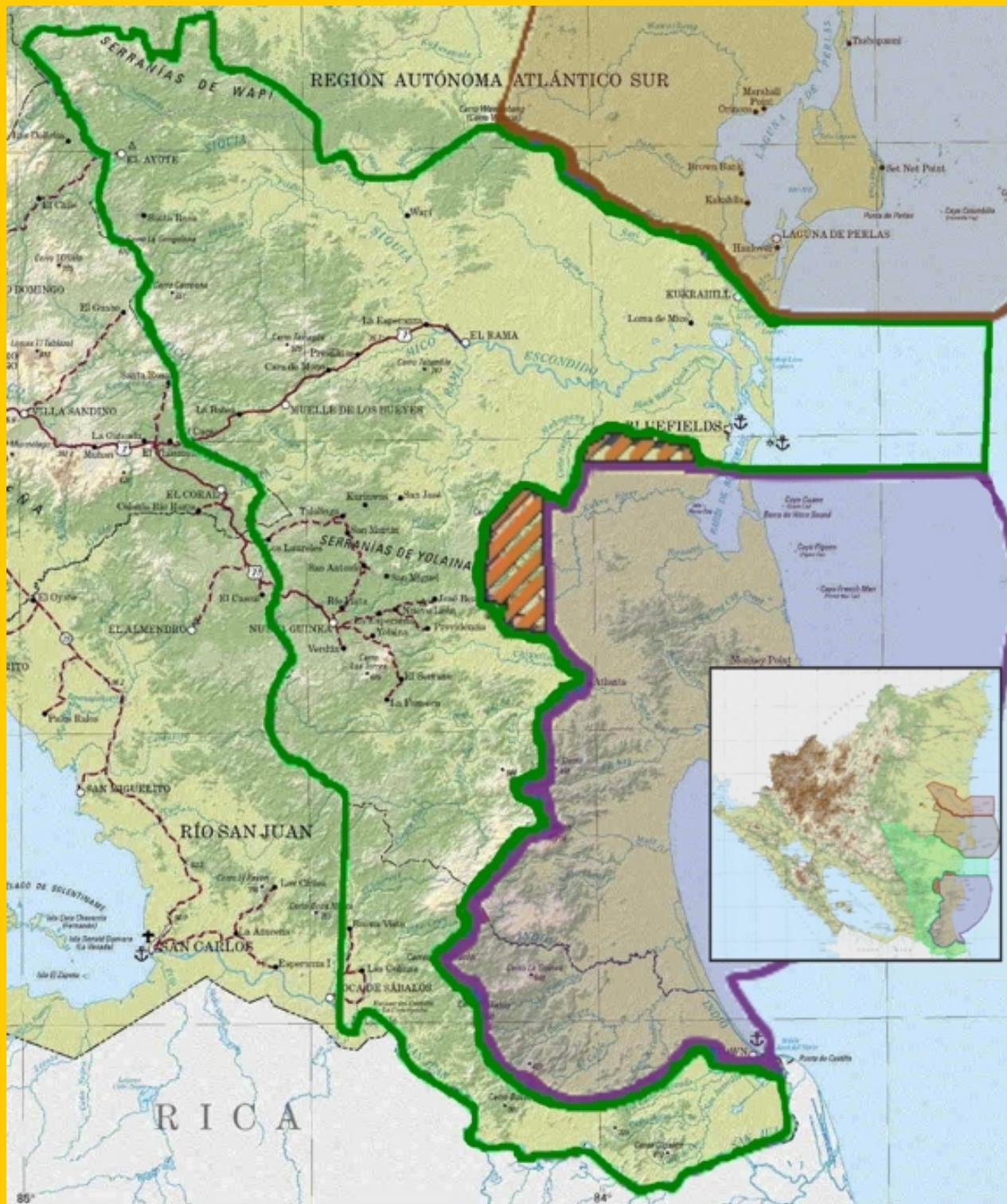
Y le exigimos al Gobierno que cumpla con todos sus compromisos internacionales y con nuestros pueblos. La consulta previa, libre e informada es más que una simple presentación del proyecto en cada comunidad. Requiere de un proceso transparente, tomando en cuenta nuestras costumbres y lenguas. Si no estamos bien informados, no podemos tomar una decisión libre, mucho menos bajo amenazas, presiones o dinero debajo de la mesa.



El canal afectará el territorio Rama y Kriol



También afectará a la comunidad negra creole de Bluefields



Mapa del reclamo ante la CONADETI

Expropiación de propiedades públicas



Fijate que estoy con pesar. Tanto que nos costó conseguir que se construyera la escuelita en la comunidad y con el canal la van a desaparecer.



Y lo peor es que la Ley 840 dice que Wang Jing no está obligado a indemnizar al Estado de Nicaragua por esos gastos.



¿Entonces vamos a tener que gastar de los recursos del país, para reconstruirlas?



Como la ley dice que el Gobierno no va a reubicar a la población expropiada, ahí cada familia tiene que ver a donde se va a vivir y en donde sus hijos van a estudiar.



Chocho, ya me afligiste. ¡Todo ese dinero y esfuerzos perdidos!



Así es hermanito. Y asustate más. La Ley 840 dice que las propiedades públicas se las van a entregar gratis al inversionista chino. Ni por eso van a pagar.

Calidad de regalo.

“La gente de Miramar y La Flor está afligida, ahí es donde se criaron ellos, tienen sus finquitas. ¿Para dónde va a coger? La gente trabajó duro para construir su iglesia y su pozo de agua. ¿Qué será de los niños?”.

Lideresa evangélica, Tola

El inversionista no va a pagar impuestos

¿Y qué estás haciendo Francisca?



Estoy leyendo la ley del canal.



¿Aja? Ayer en la radio escuché decir que con los riales que va a pagar Wang Jing y sus socios, el país va a poder mejorarse y crecer.



Hermanito, eso es un cuento chino.



¿¿¿¿Qué????



Aquí la ley dice otra cosa. Dice en el artículo 15 que los inversionistas vinculados al proyecto no van a pagar ni un peso en impuestos.



Pero a nosotros los pobres nos viven diciendo que debemos pagar más y más impuestos. ¡Hasta cuando nos tomamos una gaseosa pagamos impuestos!

¿Así es la cosa? ¡Cuanta injusticia! Siempre los pobres somos los más afectados. O sea, le quitan al pobre para darle al rico.

Y que me decís a mí, si yo por ponerme en la acera del mercado a vender frutas le tengo que pagar impuestos a la alcaldía, y si no le pago, me sacan de ahí. Pero eso no es todo, los que den dinero para estos proyectos no están obligados a registrarse en la Superintendencia de Bancos. Y en la negociadera, pueden hipotecar y poner como garantía todas las propiedades que nos quitaron.

¿Y qué derechos tiene el Estado de Nicaragua con esta concesión?



Todos estos derechos implican que el Estado de Nicaragua debe destinar más recursos para que las instituciones responsables de estas funciones, las realicen. Los fondos necesarios los pagaremos los nicaragüenses con nuestros propios impuestos. El inversionista pagará un máximo de **100 millones de dólares** en total. De ese dinero nos descontarán penalizaciones u otros costos que el inversionista defina. Según el Banco Central de Nicaragua, en el año 2013, los nicaragüenses mandaron remesas familiares por un monto promedio de **92 millones de dólares** al mes.

¿¿O sea que el inversionista chino nos va a pagar por una concesión de más de 116 años, lo que entra por las remesas familiares en casi un mes??



¿Qué pasaría si no pueden hacer el proyecto?



Estaba revisando la ley y leí que si el empresario chino al final de todo no hace el canal, no está obligado a pagarle nada al Gobierno.



¿Y eso puede pasar? ¿Que el proyecto del canal termine de pronto por diversas causas?



Sí. Algunas de las causas pueden ser que los proyectos no sean viables o que no consiga los fondos. Que no logren que los proyectos inicien operaciones comerciales o que ocurra un desastre natural.



El chino tiene todas las de ganar y Nicaragua todas las de perder.



También dice que cuando se atrase el proyecto por un "evento político de fuerza mayor", el Gobierno deberá pagar al inversionista la cantidad necesaria para cubrir los costos fijos.



¿Y cuáles serán esos eventos políticos de fuerza mayor?



Pues según la ley, incluye conflictos armados, disturbios, manifestaciones, huelgas, rebeliones, entre otros.



Estamos fritos pues. ¡Ya no vamos a poder ni protestar para ejercer nuestros derechos!

¡Nada que ver! Esa ley viola nuestros derechos humanos. ¡Más bien por eso hay que salir a protestar!

Los recursos de Nicaragua en manos de un privado



Lo que sí tenés que tener claro Chavarría, es que el Presidente y los diputados amarraron bien esta ley, para hacernos sentir que estamos presos y que no podemos hacer nada.



¡Es el nacamal mejor amarrado de la historia!



Estos pusieron en la ley que en cualquier caso que haya problemas, nos van a llevar a un juicio en instancias internacionales en otros países extranjeros. Arbitraje le llaman a eso.



Y fijate que si nos condenan en esos tribunales, y dicen que tenemos que pagarle dinero a los inversionistas, no solo pueden venir a caerle al dinero de nuestros impuestos que pagamos al Estado, sino que le pueden caer a los fondos del Banco Central. Podrían meterle mano a las reservas internacionales de Nicaragua, poniendo a la nación en grave peligro de quiebra económica.



¡La cuenta de ahorro de la nación a disposición de un individuo, de un millonario! ¡Imaginate vos!



Ahora, no te olvidés que la concesión y la Ley 840 pueden seguir vigente incluso si anuncian que el canal húmedo no lo van a construir.

Sí, ya te entendí. Sigue vivita y coleando para todo el otro montón de proyectos.

¿A quién le entregó el gobierno la concesión canalera?



Ve Francisca, ¿y al final a quién exactamente le dieron la concesión?

Pues nos han hecho creer que se la dieron al chino Wang Jing de la empresa HKND.

¿Y no es al chino que se la dieron pues?

La verdad es que el asunto está medio enredado. Hay varias empresas metidas en este negocio.



Como quien dice que “de mano en mano se perdió una carreta”.

¡¡Exactamente!! Oficialmente se le entregó la concesión a una empresa nicaragüense llamada EDGI. Y la tal EDGI está vinculada a, al menos, otras 16 empresas creadas hace apenas tres años. ¡Cómo vas a creer que empresas recién creadas, sin experiencia, reciban todos estos beneficios!



¿Y quienes serán esos de la EDGI? Hasta el nombre se parece a la DGI que vive detrás de nosotros cobrándonos impuestos.

EDGI significa “Empresa Desarrolladora de Grandes Infraestructuras S.A”, es una sociedad anónima constituida en Nicaragua.



¿A quién le entregó el gobierno la concesión canalera?



Ni que fuera que iban a montar una pulpería nada más.
¿Y quiénes son los socios?

Pero lo raro es que su capital de inicio fue sólo de \$400 dólares. ¡Y dicen que el proyecto vale \$ 50 mil millones de dólares!



En la Escritura aparecen dos abogados de Taboada y Asociados, pero realmente ahorita nadie sabe quienes son los dueños actuales. Para que te des una idea del enredo, mirá este cuadro donde salen todas las empresas vinculadas al negocio.

Algunas están registradas en Islas Caimán, Holanda, Nicaragua y Hong Kong. Y resulta que sus capitales no superan los 1,200 dólares.

Lo último que sabemos es que la empresa que controla todo está en Beijing, China. Y la telaraña de empresas de Wang Jing sigue creciendo



¿Y por qué será que nos esconden todo esto?

En río revuelto, ganancia de pescadores.



LA "TELARAÑA" DE EMPRESAS

» La responsabilidad del misterioso empresario chino se diluye en una maraña de 15 sociedades dejando aún más indefenso al Estado de Nicaragua.

15

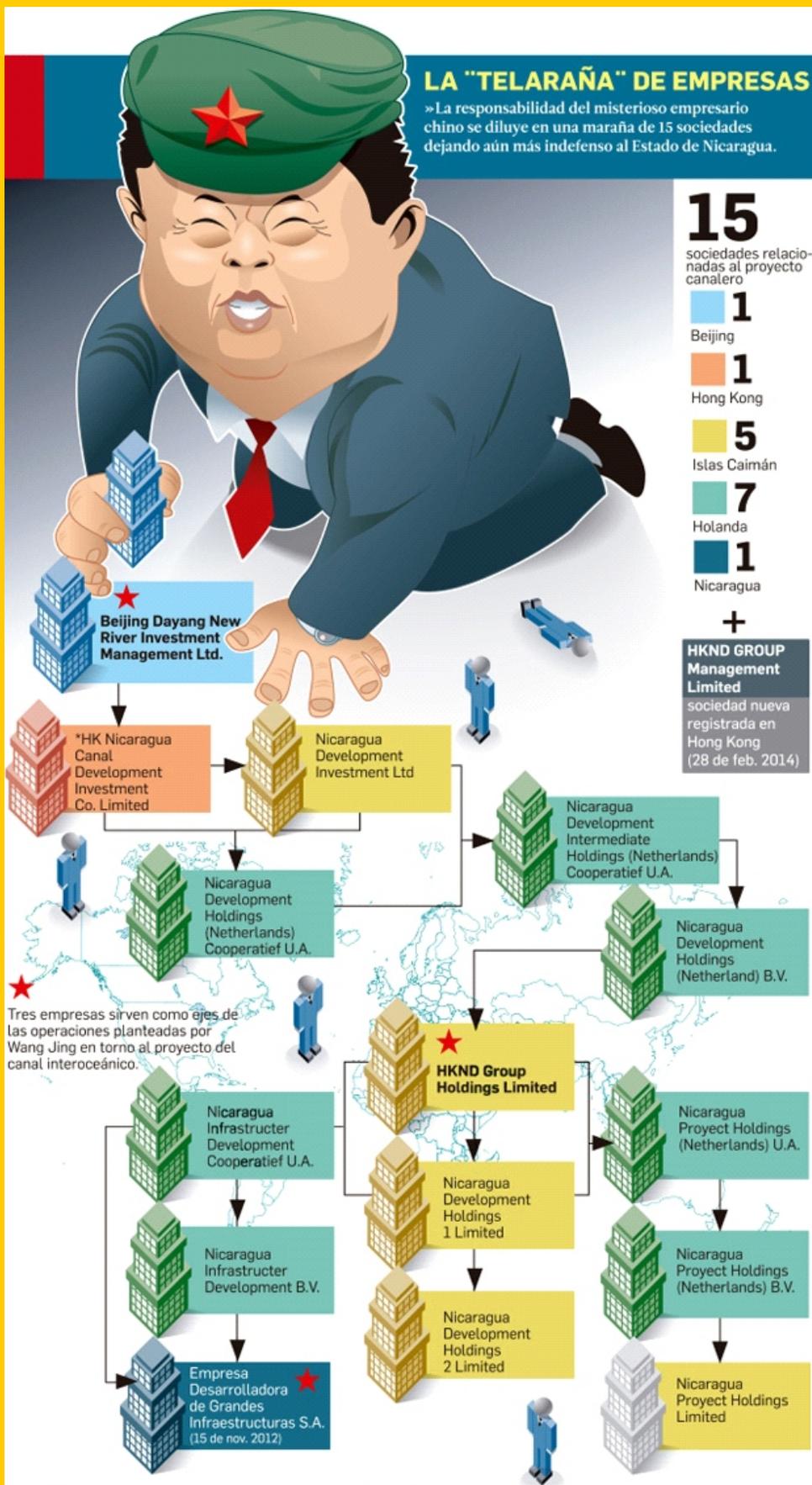
sociedades relacionadas al proyecto canalero

- 1 Beijing
- 1 Hong Kong
- 5 Islas Caimán
- 7 Holanda
- 1 Nicaragua

+

HKND GROUP Management Limited

sociedad nueva registrada en Hong Kong (28 de feb. 2014)



*La primera empresa constituida en Hong Kong con 1, 290 dólares.

Fuente: Documento de la Bolsa de Valores de Shangai, código 600485, septiembre 2013

CONFIDENCIAL

¿Y por qué dice mucha gente que se entregó la soberanía a una empresa privada?

Porque ahorita Nicaragua solo tiene derecho al 1% de las acciones de todo el proyecto, mientras que la empresa es dueña del 99% de las acciones.

Porque la empresa puede incumplir con sus obligaciones y no recibirá sanciones de ningún tipo. Ni civiles, ni penales, ni administrativas. O sea no se aplica la ley de Nicaragua

Porque Nicaragua renuncia a su inmunidad soberana y queda expuesta a tribunales internacionales. Porque la Autoridad y la Comisión del Canal deben facilitar a la empresa, la emisión de todos los permisos, licencias, consentimientos y autorizaciones para sus proyectos. Según esa ley, Nicaragua no les puede decir que no.

Porque si el gobierno de Nicaragua incumpliera en algo, tendría que pagar e indemnizar a la empresa, utilizando las cuentas del país y las reservas del tesoro nacional.

Porque el ejército y la policía se convierten en el CPF del chino y sus socios.

Porque obligaron a Nicaragua a cambiar la Constitución para darle apariencia de "legalidad" a toda esta injusticia.



Definitivamente que esto es un problema nacional, que afectará a todas nuestras familias y la riqueza natural de Nicaragua.

Esto está por encima de cualquier diferencia. No importa de que partido político, religión o etnia seamos. Nos afecta a todos y todas. ¡Debemos unirnos!

¡Juntos podemos impedirlo!
¡No al Canal!



¡Han privatizado nuestra agua!

Otro de los grandes clavos es que la zanja afectará a toda Nicaragua y toda Centroamérica. ¿Cómo vas a creer que se va a poner en riesgo nuestra mayor reserva de agua? Si el agua es vida. Sin agua no podemos comer ni beber. ¡Todas y todos tenemos derecho a vivir! El problema no es solo la zanja que van a hacer en el lago, sino que van a sacar agua de otros ríos para el lago artificial, la hidroeléctrica, etc.



Los científicos estiman que el Lago Artificial Atlanta, del proyecto canalero, tendrá una demanda diaria de agua de 7.46 millones de metros cúbicos. Para ello tiene que represar los ríos Punta Gorda, Masaya, Caño Chiquito y Aguas Zarcas.

¡Eso es casi 10 veces más de lo que consumen diariamente todas las cabeceras departamentales del país juntas!

Con la excavación y dragado para hacer la zanja dentro del Gran Lago, se sacarán 5 mil millones de m³ de sedimentos (y otros materiales), que se tendrán que trasladar y ubicar fuera del área del canal. ¡La empresa china hasta ha anunciado que van a hacer islas artificiales dentro de nuestro Gran Lago Cocibolca!

1 millón de metros cúbicos equivalen a 50 millones de latas de arena.



El gran lago Cocibolca está en buen estado ecológico

El Gran Lago Cocibolca es el agua del presente y futuro de los nicaragüenses. Solo para darnos una idea, ésta es la cantidad de personas que beben agua del lago: En Juigalpa, más de 80 mil personas. En San Juan del Sur más de 7 mil personas. En Morrito, Río San Juan, más de 2 mil personas. Y todos los habitantes de Solentiname.

Actualmente, más de 200 mil personas beben agua del Gran Lago Cocibolca



Según la Ley General de Aguas de Nicaragua:

«El Lago Cocibolca deberá considerarse como reserva natural de agua potable, siendo del más elevado interés y prioridad nacional para la seguridad nacional»

En octubre del 2014, después de haberle dado la concesión a Wang Jing, Ortega dijo que el lago ya está contaminado.

Pero contradictoriamente, en mayo del 2007, el mismo Ortega dijo literalmente:

"No habrá oro en el mundo que nos haga ceder en esto, porque el Gran Lago es la mayor reserva de agua de Centroamérica y no la vamos a poner en riesgo con un mega-proyecto como un canal interoceánico"

¿Qué significa esto? ¿Que el Presidente deja que 200,000 personas beban agua contaminada o que prefirió aferrarse a la promesa de que le van a dar todo el oro del mundo?



Y le tomamos la palabra a Ortega. ¡¡No vamos a permitir que nos dejen sin agua!!

Posibles impactos sobre el lago Cocibolca

El lago Cocibolca es la mayor reserva de agua dulce en Centroamérica, y pone a disposición de la nación nicaragüense el abastecimiento de agua potable para su población que va en crecimiento. Según el proyecto canalero, habrá que excavar una zanja debajo del agua de más de 100 kilómetros de largo, 500 metros de ancho y 30 metros de profundidad.



El agua se ensuciaría con lodos y se oscurecería, provocando la muerte de especies que viven en el lago y los ríos.



La invasión de otras especies traídas por los barcos, afectaría a los peces que ya viven en el Lago, y por tanto a los pescadores de la zona.



Muchos gases y otros elementos de la tierra pueden salir a flote y destruirlo.

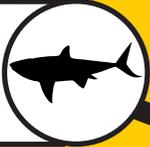


Para hacer esa zanja se necesita excavar y usar explosivos, y eso trae estas consecuencias:



Los combustibles de los barcos que pasen por ahí, contaminarían las aguas.

Las especies acuáticas quedarían aisladas, sin poder pasar de un lado a otro de la zanja, incluyendo los tiburones de agua dulce.



Podría aumentar la cantidad de nutrientes en el agua, lo que aumentaría el florecimiento de algas y posiblemente la presencia de algas tóxicas.



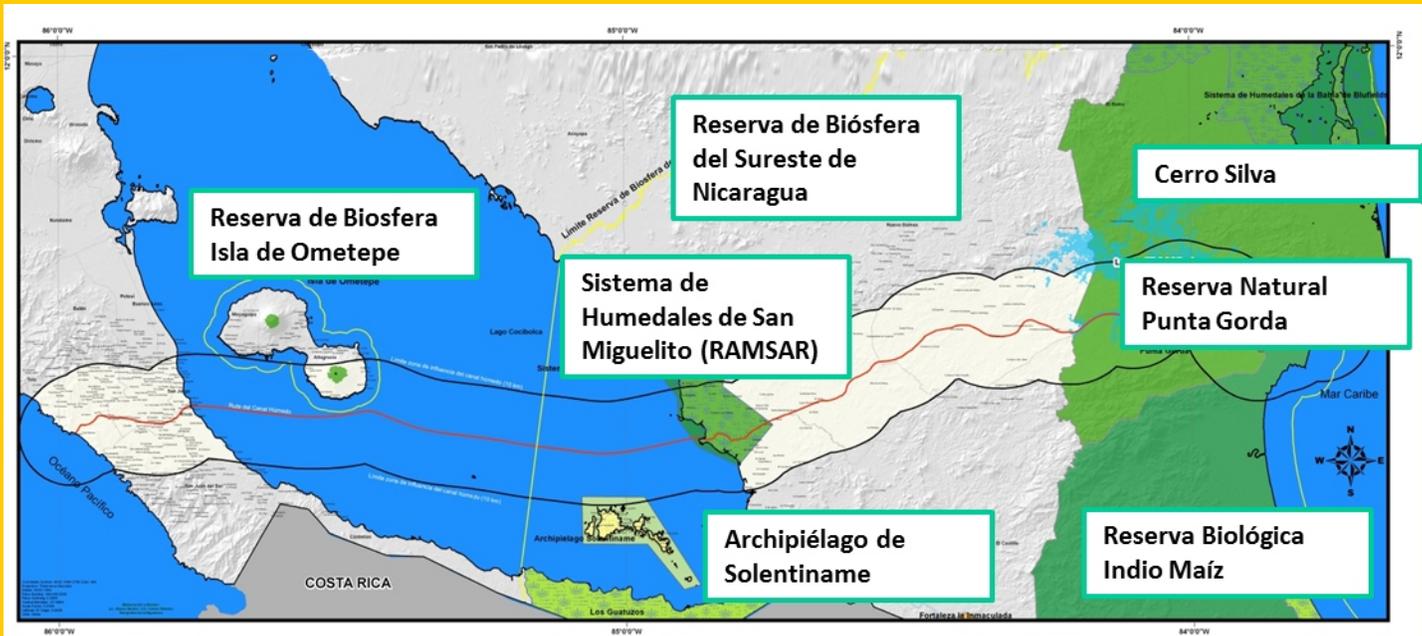
Llegarían más sedimentos al Río San Juan, haciendo más difícil navegarlo

DESTRUCCION TOTAL DEL MEDIO AMBIENTE Y FAUNA



Si de manera accidental se diera un derrame de petróleo, las consecuencias para la vida en el Lago serían verdaderamente graves, ocasionando daños incalculables que afectarían a miles de ciudadanos. Simplemente, la vida del lago se acabaría.

Impacto sobre las áreas protegidas



El Canal Interoceánico impactará directamente 7 áreas protegidas. Una de ellas es reconocida por la Convención de Humedales (RAMSAR) y 2 son Reservas de Biosfera de importancia mundial. Este proyecto viola más de 12 convenios y acuerdos internacionales ambientales que Nicaragua ha firmado.



El desalojo de pobladores ya está motivando la migración e invasión hacia territorios indígenas, y hacia las Reserva Indio Maíz y Bosawás.

Debemos cuidar las reservas para que nuestros hijos puedan mirar los animalitos que han quedado en nuestro país, y para que los bosques puedan proteger nuestras aguas.

Esta invasión afectará de manera negativa la fauna y la flora. También nos afectará con el clima. ¡Los calores se van a incrementar!



Si se corta el bosque se seca el río, sufre el ser humano y el oxígeno se vuelve escaso. Por eso es que debemos cuidar las áreas protegidas.

Posibles impactos a todas las formas de vida silvestre



Este proyecto va a desequilibrar todo el balance de la naturaleza. No somos depredadores de la naturaleza. Queremos vivir en paz. Esto va a ser una catástrofe.

¿El canal nos va a sacar de la pobreza?



Ve hombre, pero el gobierno dice que esto va a traer un cachipil de empleos.



Con ese cuento chino nos han llevado todo este tiempo y nada de trabajo. Puros engaños al humilde. Primero dijeron que esto iba a generar 1 millón de empleos. Después dijeron que eran 50 mil para la construcción, y por fin dijo el empresario chino que eran 25 mil empleos para los nicas, y que los demás van a ser para los extranjeros.



Vos tenés razón. Si solo en la zona de la ruta canalera hay más de 119 mil personas, no vale la pena desalojar y afectar a esa gente, por 25 mil trabajos, que además solo van a ser temporales.



Vamos a ir a hacer ranchos de hojas al callejón. Al final de todo esto lo que nos quedará es cero empleos.

Nadie quiere que nuestros hijos y nietos queden ambulantes, sin tierra y sin trabajo.



Que se escuche nuestra voz.

La voz del pueblo

Nosotros los indígenas, rama, miskitos y afrodescendientes de la Costa Caribe hemos demandado al Estado de Nicaragua internacionalmente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que no se haga el Canal. El gobierno no puede hacer esto sin estudios, sin consultar a nuestros pueblos, y sin que nosotros demos nuestro consentimiento.

¡El caso está abierto!

Queremos que el desarrollo lo haga el nicaragüense. Por eso es que lucharon Sandino y Rafaela Herrera. No queremos que sea como Cristóbal Colón que dice que vino a descubrir Centroamérica y lo que hizo fue llevarse todos los tesoros de Nicaragua.
(Poblador de Nueva Guinea).

Nosotros como territorio indígena y creole, no queremos sentirnos amenazados, queremos que se nos respete nuestro ambiente, nuestra forma de vida, nuestra cultura y costumbres, estamos anuentes al diálogo.
(Líder Comunidad Rama, Bang Kukuk).

Lo que pedimos es que se derogue la Ley 840 **(Poblador, Santa Isabel, San Miguelito).**

No queremos saber de chinos. Nosotros como nicaragüenses no necesitamos ese canal. Nosotros podemos vivir de la tierra y nuestro trabajo que sí produce. No necesitamos barcos.
(Poblador, El Almendro, Río San Juan).

Hubiera sido bonito que dijeran que la gente iba a poner sus tierras y ser socios del Canal, pero no es así.
(Empesaria, Nueva Guinea).

Nosotros tenemos más derechos que los chinos a ser protegidos y cuidados por el gobierno.
(Pastor evangélico, Nueva Guinea).



Por eso es que estamos protestando



180 ciudadanos presentaron 34 recursos por inconstitucionalidad en contra de la ley canalera. Todos los compromisos de esta concesión violan la Constitución de Nicaragua. Un montón de gente se ha organizado en el Consejo Nacional por la Defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía Nacional.

La primera protesta en las comunidades directamente afectadas, ocurrió el 19 de septiembre del 2014. A la fecha, ya se han realizado más de 45 marchas pacíficas de protesta en contra del proyecto del canal.

El gobierno reprimió a campesinos y pobladores de Rivas y El Tule en la navidad del 2014, pero el gobierno se equivoca si cree que vamos a dejar de luchar.

El Consejo Nacional sigue creciendo y organizándose en diferentes partes del país.

Ve, ¿y eso del Consejo Nacional es de los partidos políticos?



¡Nada que ver! Somos nicas que nos juntamos por una causa común. Sin importar nuestro origen partidario, ni religioso, ni nada de eso.

La bandera nacional es nuestra única bandera. Luchamos por defender la tierra, el lago, la soberanía nacional y a nuestras familias.



Estoy con ustedes. Tenemos que organizar a todo el país.



¡¡¡No vamos a entregar nuestras tierras. Preferimos morir, que ver a nuestros hijos muertos de hambre!!!

¡Así es, que toda Nicaragua y el mundo sepan que este es un proyecto vendepatria!



Ahí andan algunos funcionarios del gobierno diciendo que Nicaragua no está poniendo nada, que todo el dinero lo va a poner el inversionista privado y que todos los riesgos los va a asumir él.

¡Pero qué descarados! Nosotros no creemos en cuentos chinos. Si Nicaragua está poniendo todo su territorio, sus recursos naturales, la tierra de sus campesinos y comunidades, su posición geoestratégica, sus fuentes de agua y comida, el futuro de todas nuestras familias, la nación entera.

A mí no me enredan.

**¡No al Canal! ¡Nicaragua no está en venta!
¡TENEMOS QUE LUCHAR Y ORGANIZARNOS!**



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Academia de Ciencias de Nicaragua, ACN (2014) (varios autores). **El Canal Interoceánico por Nicaragua. Aportes al debate.** Serie: Ciencia, Técnica y Sociedad.

Acuerdo Marco de Concesión e Implementación con relación a El Canal de Nicaragua y Proyectos de Desarrollo. La Gaceta, No. 111, 17 de junio 2013. Anexos, La Gaceta No. 112, 18 de junio 2013.

Argumento de las organizaciones peticionarias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2015). **Construcción del canal transoceánico y su impacto sobre los derechos humanos en Nicaragua.** Video de la audiencia: <https://www.youtube.com/watch?v=oOxVVwrKnBc>

Centro Alexander von Humboldt (2015) (varios autores). **Estudio Valoraciones Socio Ambientales de la Ruta Seleccionada para la Construcción del Gran Canal Interoceánico por Nicaragua.**

Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (ENACAL) y Organización Panamericana de la Salud (2006). **ABC sobre el recurso agua y su situación en Nicaragua.**

Ley 800. Ley del Régimen Jurídico de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y de creación de la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua. La Gaceta, No. 128, 9 de julio 2012.

Ley 840. Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atinente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas. La Gaceta, No. 110, 14 de junio 2013.

López Baltodano, Mónica (2013). **Recurso por Inconstitucionalidad: 25 verdades sobre la Concesión del Canal Interoceánico de Nicaragua.**

López Baltodano, Mónica (2015, en elaboración). **Estudio Jurídico sobre la Concesión del Canal Interoceánico y otros mega-proyectos en Nicaragua: Valoraciones a la luz del Derecho Ambiental.**

Nicaragua Sin Heridas. Dropbox abierto al público: <http://bit.ly/11jDUxi>

Red Nicaragüense por la Democracia y el Desarrollo Local (2015) (varios autores). **Los efectos socioeconómicos del canal interoceánico a nivel municipal.**



NICARAGUA
SIN HERIDAS
SALVEMOS EL LAGO

Participá en:





POPOLNA



Grupo Cocibolca

